



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## **Bolivia: Magistrado Cusi denuncia que hubo contubernio en el fallo de la ley de Consulta**



ERBOL, 30 de junio, 2012.- El magistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), Gualberto Cusi Mamani, denunció este viernes que existió contubernio en la redacción del fallo constitucional de la ley 222 de Consulta, que declaró procedente pero condicionada a la norma.

Cusi reveló que el documento fue elaborado de manera oculta y confabulada entre los demás miembros del Tribunal y que le fue entregado horas antes de su aprobación para que de su consentimiento; situación que provocó su disidencia, dijo.

“Fue una decisión definitivamente parcializada (...) muchas cosas raras se han dado. Inicialmente se me designa como relator, luego se nombra a otra persona y faltando una semana para emitir la sentencia, de pronto el Presidente (del Tribunal, Rudy Flores) viene a decirme que el caso se debe acumular (dejar de lado) (...) 24 horas para el fallo hacen aparecer la propuesta para que lo lea y lo firme, es por ello que opté por la disidencia”, sostuvo en declaraciones a Erbol.

Declaró que entre las “cosas raras” en el fallo, identificó que la sentencia constitucional fue elaborada en el despacho dependiente de la Presidencia del Tribunal.

“A pesar que después de mí designación (como relator), la responsabilidad de relatoría recayó en la magistrada Camacho, no se aplicó el criterio de imparcialidad, de independencia; directamente el Presidente (Rudy Flores) lo ha redactado y lo presentó al pleno”, aseveró.



Relató que al inicio del proceso de la deliberación de la ley en cuestión, existían varias posiciones, donde él pudo plantear su punto de vista, pero repentinamente se “congeló” el tratamiento de la ley y apareció cuando ya no había nada que hacer.

“Lo que yo he podido observar es que todo estaba decidido, se parecía al Parlamento, cuando la mayoría (de los legisladores oficialistas) tiene las cosas bien claras; la oposición puede decir muchas cosas, pero no pasa nada”, apuntó.

## Observaciones al fallo

El magistrado manifestó que no existe claridad y precisión en el fallo del Tribunal, razón por la cual las protestas indígenas persisten con posiciones cada vez más cerradas. “Muchos podrán decir que es un hito histórico (el fallo), yo considero que no lo es”, dijo.

“Yo he propuesto que las preguntas (para la consulta) sean producto del diálogo y del consenso entre el gobierno y los indígenas, la fecha que sea igual producto de la concertación, pero no lo tomaron en cuenta, ellos ratificaron lo que consta en la ley 222”, aseveró.

Cusi explicó que otras de las observaciones fue que la consulta no la debe realizar el Ejecutivo porque caería en ser juez y parte por la actual campaña que realiza en favor de la carretera.

“Conocemos que el Ejecutivo está dando una serie de promesas, una serie de regalos como si fuera una campaña electoral; cuando esta debe ser una campaña libre, donde se informe y no esté sujeto a prebendas; por criterio de imparcialidad yo sugerí que el Órgano Electoral lleve la consulta pero ellos (del Tribunal) dijeron que debe ser tal como está la ley (222), así se tiene que llevar la consulta”, apuntó.

En el único caso que coincidió con los demás magistrados fue en que “la consulta se debía llevar, conociendo que ya no sería previa porque era tarde, el gobierno había vulnerado este principio, pero sería la solución.”

“Iniciar procesos contra los responsables de esta acción (vulneración de la consulta previa) es algo que se tendrá que ver como un tema aparte”, subrayó.

“Correspondía que el Tribunal en este caso de las acciones de inconstitucionalidad formuladas por muchos diputados se pronuncie, pero lamentablemente en el curso mismo de la posición hubo algunos problemas y por lo tanto he tenido que apartarme de la decisión de la mayoría”, reiteró.

## Posible salida

El magistrado planteó una salida política al conflicto ya que el tema se desenvuelve en ese escenario. “Es una sentencia por mayoría y jurídica y legalmente tendrá que cumplirse, pero yo digo que es sujeto a muchas malas interpretaciones y manipulaciones de ambas partes”.

“Lamentablemente como sentencia está sujeto a hechos políticos, por tanto el Legislativo tranquilamente puede trabajar otra ley y presentar otro proyecto sustitutivo, en última instancia lo político define, pero habrá que ver la voluntad política de la mayoría en el Parlamento, aunque jurídicamente la sentencia es lo último, habrá que razonar en esos dos campos”, destacó.

Advirtió que en caso que el resultado de la consulta se oponga a la construcción de la carretera, “el gobierno podrá hacer lo que quiera, ya que tienen mayoría en las instancias legislativas, incluso en el Tribunal Constitucional, además que la Ley 222 no dice que el resultado debe ser vinculante”.

**Tags relacionados:** [consulta bolivia](#) [1]

[consulta tipnis](#) [2]

[cusi mamani](#) [3]



[fallo consulta](#) [4]

[gualberto cusi](#) [5]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/67391>

#### **Links**

[1] <https://www.servindi.org/etiqueta/consulta-bolivia>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/consulta-tipnis>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/cusi-mamani>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/fallo-consulta>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/gualberto-cusi>